000065/2018

Esquel, de junio de 2018.-

------<u>VISTO:</u>----------

-----El recurso de apelación intentado por la actora (fs. 78) contra la sentencia interlocutoria Nº 394 del 2 de diciembre de 2015 (75/76), concedido con efecto diferido (fs. 79) y;----------

------<u>CONSIDERANDO:</u>----------

-----Del informe de la actuaria surge que las presentes actuaciones fueron puestas en Secretaría a los fines dispuestos por el art. 263 inc. 1º de la Ley XIII-Nº 5 (fs. 208) y vencido el plazo para expresar agravios, el presentante no hizo uso de ese derecho, por lo que corresponde declarar desierto el recurso.----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,--

----------*<u>R E S U E L V E</u>*----------

-----**1º) DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación intentado por la actora contra la sentencia interlocutoria Nº 394 del 2 de diciembre de 2015 (75/76) por no haber expresado agravios.----------

-----**2º) REGÍSTRESE**, y notifíquese.----------

CLAUDIO A. PETRIS

GÜNTHER ENRIQUE FLASS JORGE L. FRÜCHTENICHT

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2018. CONSTE.-</u>